



Resolución Directoral

N° 185 -2025 DE/ENAMM

Callao, 22 ABR 2025

Visto el Acta del Consejo Académico N° 010-2025 de fecha 11 de abril del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifican el estatus de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de Nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril de 2001 fue aprobado el Reglamento de Organización y Funciones de la ENAMM;

Que, el artículo 14° de la citada norma señala que son funciones del Consejo Académico, entre otras: d) Evaluar y recomendar la contratación y/o rescisión de los docentes de la Escuela;

Que, mediante Resolución Directoral N° 071-2018 DE/ENAMM de fecha 02 de marzo de 2018 fue aprobado el Reglamento Académico del Centro Pre-ENAMM, modificado mediante Resolución Directoral N° 170-2018 DE/ENAMM de fecha 11 de junio del 2018; Resolución Directoral N° 236-2018 DE/ENAMM de fecha 01 de agosto del 2018; Resolución Directoral N° 112-



2019 DE/ENAMM de fecha 13 de marzo del 2019; Resolución Directoral N° 185-2019 DE/ENAMM de fecha 10 de mayo del 2019; Resolución Directoral N° 114-2021 DE/ENAMM de fecha 30 de marzo del 2021 y Resolución Directoral N° 151-2021 DE/ENAMM de fecha 24 de mayo del 2021;

Que, mediante Resolución Directoral N° 051-2025 DE/ENAMM de fecha 11 de febrero del 2025, se dispuso declarar ganadores del proceso de selección docente a tiempo parcial del Ciclo Regular para el Centro Pre ENAMM;

Que, con Memorandum N° 171-2025/PREG de fecha 10 de abril de 2025, el Director Académico de Pregrado informa sobre la renuncia, por motivos personales, del docente Julio Cesar CASTILLO Carrión, quien resultó ganador en el Proceso de Selección Docente del Centro Pre ENAMM – Ciclo Regular;

En tal sentido, se propone como reemplazo a la docente Ruth Amparo GARCIA Santivañez, quien cumple con el perfil y las competencias exigidas en los Lineamientos del Proceso de Selección Docente, habiendo sido debidamente evaluada y asignada para el dictado de la asignatura “Lenguaje y Razonamiento Verbal” durante los periodos 5º, 6º y 7º;

Por lo expuesto, el Consejo Académico considera pertinente aprobar su contratación de la docente, a fin de dar continuidad a las actividades académicas previstas en el citado programa;

Que, el artículo 17º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS de fecha 25 de enero de 2019, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a lo recomendado, y de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del Artículo 10º de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 diciembre 1999, y con la visación del Subdirector, Jefatura del Centro Pre ENAMM y Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada al 10 de abril de 2025, el reemplazo del docente para asegurar la continuidad del dictado de clases en el Centro Pre ENAMM – Ciclo Regular, correspondiente a la asignatura que se detalla a continuación:

DOCENTE SALIENTE	DOCENTE EN REEMPLAZO	ASIGNATURA	SECCION	FECHA DE INICIO
JULIO CESAR CASTILLO CARRION	RUTH AMPARO GARCIA SANTIVAÑEZ	LENGUAJE Y RAZONAMIENTO VERBAL	C	10/04/2025

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la expedición de la resolución directoral correspondiente a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, así como su distribución a la Dirección Académica de Pregrado, Jefatura del Centro Pre ENAMM, Jefatura de Secretaria Académica, los/as interesados/as y demás relacionados/as para los fines consiguientes, además de su publicación en el portal de transparencia (www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.


Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Juan Carlos GONZALES Injoque
00931597



